



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VPRE-OC-SA-010-2017

OBJETO:

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección abreviada.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos al presente pliego de condiciones.
8. Presente la oferta en original y una (1) copia, sellada, marcada con el nombre completo del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.

9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.1.2. DEFINICIONES

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional adscrita al Ministerio de Transporte, también podrá denominarse la ANI, la Entidad o la Agencia.

PROPONENTE: Es el que presenta oferta dentro del término indicado en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Son los que contienen la información general, particular y las instrucciones para los proponentes.

PROPONENTES HABILITADOS: Es el que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende su propuesta puede ser objeto de evaluación.

PROPUESTA RECHAZADA: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

ADENDA: Es el documento que se expide con el fin modificar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

CONTRATISTA: Es el proponente que resulta favorecido con la adjudicación del proceso de selección y por ende con quien se suscribe el contrato.

SUPERVISOR: Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

CONTRATO: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de ejecutar el objeto del contrato en días horarios o días no hábiles.

DÍA(S) HÁBIL(ES): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de ejecutar el objeto del contrato en horarios y/o días no hábiles, según se requiera en el presente documento.

INCONSISTENCIA: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

INEXACTITUD: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES: Acto Administrativo de carácter general expedido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección, conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la modificación del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue expedido integrado con sus Adendas.

PONDERACIÓN: Para efectos del presente proceso de selección se realizará la ponderación de los factores de evaluación de las ofertas habilitadas en los aspectos jurídico, financiero y técnico, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en los capítulos correspondientes.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia especial del Estado, vinculada al Ministerio de Transporte, está interesada recibir propuestas para **“CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL”**.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones formatos y anexos.

1.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Programas de Desarrollo	43232403 - Software de integración de aplicaciones de empresas
			43232403 - Software de integración de aplicaciones de empresas
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica	81101711 - Servicios de fabricación de componentes electrónicos
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 - Tecnologías de fabricación	81141900 - Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera	81141902 - Servicio de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81111500 - Ingeniería de software o hardware	81111508 Producto : Servicios de implementación de aplicaciones

1.2.2 ALCANCE DEL OBJETO: En especial **El Contratista**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de selección comprende la prestación de servicios de un desarrollador de aplicaciones móviles que realice el diseño, construcción, mantenimiento y sostenimiento, que una vez finalizado el desarrollo total y quede en perfecto funcionamiento la aplicación, luego de recibir a satisfacción el contratista debe ofrecer 6 meses de garantía por el correcto funcionamiento de la aplicación y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día a través de los cuales se garantice la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

1.2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Funcionalidades generales de la aplicación

Esta aplicación móvil servirá como canal de comunicación complementario a la página web con la que cuenta la entidad hoy en día, mediante la cual los ciudadanos podrán:

- Consultar información en línea sobre las carreteras, puertos, aeropuertos y vías férreas, tal como se indica en la Fase I, II, III, IV y V de este documento.
- Conocer reportes de las concesiones sobre el estado de las vías.
- Disfrutar del servicio de georreferenciación de Waze o Google Maps, el cual les indicará cuándo entran, salen y están recorriendo una vía concesionada; así mismo estarán informados acerca de cuáles son los servicios a los que tiene derecho por transitar una vía concesionada por la ANI.
- Escuchar la emisora virtual de la Agencia a través de una hipervinculación con la url de la emisora.
- Solicitar servicios que se ofrecen al transitar por una vía concesionada a través de SMS / Celular, como, por ejemplo, pedir servicio de carro taller, ambulancia o policía.
- Disparar botón de pánico para reportar emergencias cómo: accidentes, cierre de la vía por derrumbe, avalanchas, entre otros.
- Trazar recorridos que les permita identificar cuántos peajes hay durante el trayecto para conectarse de una ciudad a otra, además de un cálculo del costo en peajes de ese trayecto.
- Tener a su disposición las tarifas e itinerarios del turistren en un lenguaje y presentación llamativo.
- Visualizar el cronograma de cruceros que salen y llegan a Cartagena / u otros puertos.
- Conocer el estado de los aeropuertos en tiempo real a partir los reportes generados por el CCO (Centro de Control Operativo) de los Aeropuertos.
- Mapa sobre la API de Google o Waze que reporte información general de las carreteras concesionadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, estado de las vías, asistente de rutas a destinos, tal como se establece en la fase II de este documento.
- Servicios a través de la API de Google y/o Waze de Información de ubicación de: Gasolineras, Servicio técnico, hospedaje, restaurantes, estacionamientos, postes S.O.S y peajes, tal como se expone en la fase II de este documento.
- Debe estar configurada para acceder al GPS o localización del usuario, que le permita a la app ubicar inmediatamente el punto de origen del usuario.
- Visualización de información proveniente de los CCO (Centros de control de Operaciones) de la ANI.
- Enviar notificaciones a los usuarios que tengan instalada la app en su móvil sobre novedades que se reporten en las vías de manera constante e ilimitada.
- La aplicación debe contar con la integración de la cámara del celular para que cuando el usuario reporte novedades viales pueda tomar un registro que confirme la confidencialidad del contenido.
- Debe permitir el acceso a dos roles de usuarios:
Administradores de contenido: profesionales que actualizan el contenido de la aplicación, tanto de la ANI como de sus concesiones.
Usuarios de la app: ciudadanos que descargan la aplicación móvil a su celular.
- La aplicación móvil estará alojada en el servidor que destine la entidad.
- El contratista debe garantizar que la aplicación cumpla los estándares de subida y funcionamiento exigidos por las plataformas **Android y IOS**.

A continuación, se presenta detalladamente las funcionalidades de la aplicación, delimitada por fases:

La aplicación se compone por 5 fases:

Es importante tener en cuenta que el contratista debe:

1. Asumir el costo del alojamiento de la aplicación móvil durante 1 año tanto en Android como en iOS.
2. Asumir el costo de trabajar sobre la API de Google o Waze

3. Contar con todos los softwares de diseño, desarrollo y programación para la aplicación móvil.
4. Entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura el manual de Funcionamiento de la Aplicación y realizar con la entrega una capacitación para el personal de la Entidad que sea designado para administrar el contenido de la misma. Los archivos que deben acompañar esta entrega son:
 1. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
 2. Mapa de navegación
 3. Manual de técnico
 4. Manual de usuario
 5. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes

Manual de funcionamiento

Código fuente de la solución.

Fase 1

Inicio

- **Últimas Noticias:** esta sección dará a conocer las últimas noticias generadas por la Entidad, las cuales se encuentran alojadas en la página web y desde allí se debe enlazar el contenido para alimentar esta sección.
- **Qué es la ANI:** esta sección estará vinculada a la página web a la sección de ABECÉ de sala de prensa.
- **Juegos:** Esta sección será de entretenimiento, y deberá vincularse al Portal ANI Teens de la página web de la entidad, sección de juegos interactivos de la entidad.
- **Emisora Online:** esta sección permitirá al usuario escuchar en tiempo real la emisora de la Entidad.
- **Redes sociales:** sección que conecta al usuario con todas las redes sociales de la entidad.
- **Evaluación:** sección para calificar y evaluar la experiencia de usuario.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Esta primera fase debe contemplar un plan piloto de 1 semana, el equipo de comunicaciones y sistemas de la Entidad revisa y aprueba.

Fase 2

Modo Carretero

Esta sección prestará los siguientes servicios:

Sobre el API de Google Maps o la API de Waze se reportará:

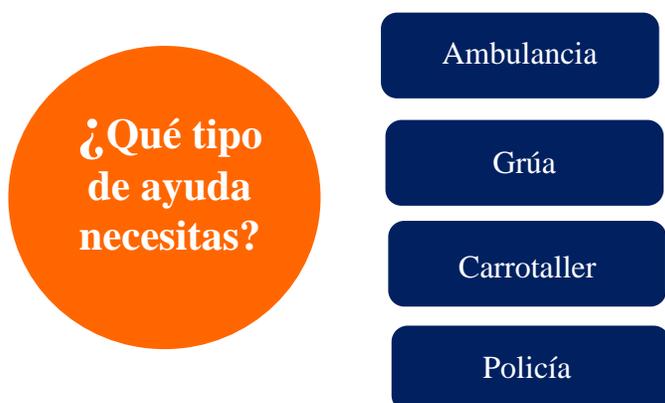
- Estado de las vías
- Información sobre los restaurantes, gasolineras, monta llantas, hoteles, estacionamientos, etc más cercanos al lugar por el que transita el usuario
- Indicará cuándo entra o sale de una vía concesionada el usuario.
- Reportará los Peajes cercanos, el costo de éstos y podrá conocer un estimado del costo de peajes de un trayecto a otro .
- Rutas concesionadas

- Sección de carga de información del usuario (usuario, contraseña, tipo de vehículo, botón para indicar origen y destino del trayecto general, correo y número de celular)

Reportes del Centro de Control Operativo Virtual de las concesiones de la ANI reportará:

- Servicios por transitar en una vía concesionada
- Líneas de atención
- Proyectará en el mapa la red de Postes SOS
- Novedades viales: cierres, desvíos, rutas alternas.
- Cierres
- Vigilancia y monitoreo de la Policía de carreteras
- El contratista debe desarrollar el software que alojará los reportes del Centro de Control Operativo Virtual de las concesiones y que se vinculará a la aplicación móvil, estos reportes se enviarán a través de notificaciones al usuario las veces que sea necesario.

Botón de pánico para que el usuario solicite ayuda en el caso de presentar alguna emergencia en las vías. Este botón de pánico presentará opciones para solicitar ayuda, cada una de las opciones lo enviará a una respuesta distinta, por ejemplo:



- Información de las concesiones viales (este contenido se toma de la página web de la Entidad) para enlazarlo a esta sección.
- El desarrollo del software que recopila, reúne y notifica la información del CCO (reporte de novedades en la vía) estará a cargo del contratista.

Recepción de reportes de veeduría social

- Los usuarios finales de la aplicación podrán realizar reportes. Estos reportes deben permitir que el “veedor social (el ciudadano que transita por la vía)” tome fotos desde la aplicación, realice una descripción de la eventualidad presentada y comparta la ubicación de donde reporta la novedad, para que la ANI en una base de datos tenga ese reporte a manera de depósito de información.

Estos reportes se deben enviar a un depósito de datos de la ANI, el contratista desarrolla el mecanismo y proceso para alojar o cargar la información al depósito de la Agencia, el cual debe desarrollar el contratista sobre el servidor que la Agencia destine para tal fin.

- **Generación de reportes en la vía:**

Son reportes que serán enviados al usuario final cuando transite por una vía concesionada.

- En tiempo real: Notificación del nombre de la concesión, longitud de la vía, tiempo estimado de recorrido, número de peajes.
- Eventos programados: Se refiere a cierres programados o eventos generales. Estos eventos deben poner cargarse desde la Agencia o desde un computador de la concesión a través de la administración de contenido que tenga dispuesta la aplicación móvil. Esta funcionalidad permitirá programar la fecha de inicio y la fecha final del evento para que se active y se desactive de forma automática y pueda llevarse un histórico de eventos.
- Vista y gestión de reportes hechos por los usuarios finales: Contendrá la información que reportan los usuarios finales desde las vías enviados a través de correo electrónico a la Agencia.

Administración de usuarios con permisos para manejar la información de la aplicación:

Panel que contendrá:

- **Tres tipos de usuarios debe crear el contratista:**
- **Usuario de creación:** permitirá crear un usuario y asignar contraseña para que la persona final pueda subir información a la aplicación.
- **Usuario de Edición:** permitirá la modificación o creación de contenido.
- **Usuario de inactivación:** Permitirá borrar o desactivar un usuario previamente creado. La creación de usuarios la realiza el contratista, el número de usuarios debe ser ilimitado tanto para la creación como para el de edición e inactivación.

Asignación de usuarios a la concesión

- Gestión de roles (Permisos sobre la aplicación): Se refiere a los permisos que tendrá cada usuario administrador dentro de la edición de la aplicación para la modificación de contenido.
- Las concesiones tendrán usuarios con roles como editores y administradores de los modos: carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

Esta primera fase debe contemplar un plan piloto de 1 semana, el equipo de comunicaciones y sistemas de la Entidad revisa y aprueba.

Fase 3

Modo Aeropuertos

Esta sección de la aplicación tendrá como propósito:

- Reportar el estado de los aeropuertos del país a partir de la información que suministran los CCO de los Aeropuertos concesionados por la ANI. El contratista debe desarrollar el software que alojará los reportes del Centro de Control Operativo Virtual de los Aeropuertos y que se vinculará a la aplicación móvil, estos reportes se enviarán a través de notificaciones al usuario las veces que sea necesario.
- Facilitar mapa (plano) de los aeropuertos concesionados por la ANI para apoyar en la ubicación de servicios y lugares de interés para los usuarios: baños, locales comerciales, restaurantes, punto de información, salida, entrada, etc. Este plano es suministrado por la ANI.
- Facilitar mapa de cómo llegar al aeropuerto, información que se obtendrá a partir de la plataforma Google Maps.

Fase 4

Modo férreo

Esta sección presentará información sobre:

- Datos sobre el itinerario de la llegada y salida del Tren, además de las tarifas. Esta información se toma de la página web de Turistren.
- Presentación del proyecto Regiotram, la información se tomará de la landing page que tiene destinada la ANI para este proyecto, al contratista se le facilitará la URL para realice la vinculación en la App.
- Esta sección debe permitir más adelante agregar otra vía férrea que tendrá las mismas funcionales de turistren.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Fase 5

Modo Puertos

Esta sección facilitará información sobre:

- Regionales portuarias para dar a conocer y referenciar el tipo de carga que llega cada una, este contenido lo suministra el periodista del modo portuario la ANI.
- Presentar el cronograma de la terminal de cruceros, tanto la llegada como la salida de éstos, este contenido lo suministra el periodista del modo portuario la ANI.
- Dar a conocer las capitanías de los puertos.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Alcances técnicos

- **Plataforma iOS**
Versión iOS 9x en adelante
Dispositivos: iphone 4s / 5 / 5s / 6 en adelante
Resolución: Responsive
Vista: Portrait (única)
Idioma: español e inglés
No de publicaciones: 1.
- **Plataforma Android**
Versión OS 4.2 en adelante
Resolución: Responsive
Vista: Portrait (única)
Idioma: español
No de publicaciones: 1.

*Teniendo en cuenta que la aplicación debe estar disponible tanto para iPhone como para Android, el contratista debe incluir y contemplar el costo de alojamiento durante un año en cada uno de estos sistemas operativos.

Distribución IOS:

Objetive C / Swift

Distribución Android: Java

Metodología y Plan de trabajo

El presente contrato se desarrollará por medio de Cinco (5) Fases que tendrán diferentes desarrollos y etapas las cuales el contratista debe tener en cuenta para la presentación de su cronograma.

Pruebas

El Contratista debe realizar y documentar las pruebas de funcionalidad con los usuarios funcionales, técnicas, de desempeño y de estrés y de regresión de la aplicación, y la supervisión del contrato para lo cual se deberá suministrar un informe de pruebas y actas de reunión que el contratista entrega para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, donde se evidencie que se realizaron las mismas, así como sus resultados con el fin de conocer los límites de respuesta de la solución, la Agencia realizará seguimiento a todas las actas de reunión, requerimientos, entregables, pruebas y tareas asignadas.

Las fases se desarrollarán de la siguiente manera:

Fase1:

Levantamiento de información:

Acta de aprobación de usuario funcional

Desarrollo:

Pruebas: incluir plan de pruebas y resultados.

Sujeta a acta de aprobación y resultados

Funcionales

Técnicas

Desempeño y estrés

Regresión si aplica.

Estabilización:

Puesta en producción: se deberá realizar el proceso de gestión de cambios al ambiente productivo de la entidad y gestión de cambios.

Fase 1	20 días de prueba
Fase 2	1 mes de prueba
Fase 3	20 días de prueba
Fase 4	1 mes de prueba

La aplicación funcionando con todos los modos debe tener un tiempo de prueba de 3 meses.

Se deberá realizar el diseño y construcción del plan de pruebas que garantice el 100% de los requerimientos y la adecuada operación, este plan deberá ser avalado por la Agencia.

La ejecución del plan de pruebas técnicas se desarrollará en conjunto con la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, las pruebas funcionales con los usuarios funcionales, y se espera que las pruebas

de estrés, carga y regresión sean realizadas por el contratista. Los hallazgos que se deriven del resultado de este plan de pruebas deberán ser ajustados antes de la entrada de operación de la aplicación.

El plan de trabajo y cronograma debe ser entregado por el contratista a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

Transferencia de conocimiento

El contratista debe entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura el manual de Funcionamiento de la Aplicación y realizar con la entrega una capacitación para el personal de la Entidad que sea designado para administrar el contenido de la misma.

Entrega de archivos y documentos como:

6. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
7. Mapa de navegación
8. Manual de técnico
9. Manual de usuario
10. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes

Manual de funcionamiento

Código fuente de la solución.

Garantía

El contratista deberá prestar 6 meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación. Se entiende por garantía cualquier falla que provoque el mal funcionamiento del portal por causas directamente relacionadas con la instalación, configuración o administración del portal, o la caída del servidor que la entidad destine para la aplicación. El tiempo de solución a las contingencias que se presenten es de máximo cinco (5) horas.

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo para el desarrollo e implementación de las aplicaciones deberán ser bajo la metodología de Manejo de Proyectos, para lo cual el contratista deberá asignar un gerente de proyecto, quien debe tener conocimiento en el diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, el cual será el principal canal de contacto entre el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Agencia y debe cumplir con:

1. Ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o ingenierías afines, que cuente con certificado PMP o con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia mínimo de cuatro (04) años en

gerencia de proyectos, de los cuales como mínimo dos (02) años deben corresponder a desarrollo de proyectos de aplicaciones móviles.

Documentación

La metodología de implementación debe incluir la entrega de los siguientes documentos:

1. Cronograma de trabajo (WBS): contendrá de manera detallada las actividades que se ejecutarán dentro del proyecto en un espacio de tiempo y discriminando los roles asignados y las áreas involucradas. Allí se podrán ver los hitos o entregables importantes dentro del proyecto.
2. Propuesta gráfica: Se deben entregar dos propuestas con las líneas gráficas elaboradas de acuerdo al brief recibido.
3. Mockups: Una vez aprobada la propuesta gráfica se debe entregar un documento que contenga el diseño gráfico de las principales secciones del sitio.
4. Plan de SEO: Palabras clave, meta data y recomendaciones entregadas por el equipo de sistemas que se implementan en el portal.
5. Acta de seguimiento de reunión: Cada vez que existan compromisos de algunas de las partes, el Director de Proyecto entregará un acta de reunión con el resumen de los mismos con el fin que quede el récord.
6. Acta de cierre: Una vez se entregue el portal según los alcances pactados, el Director de Proyectos entregará un acta de cierre de proyecto que debe ser aprobada por el supervisor del contrato por parte de la Agencia, y a partir de la cual empieza la etapa de salida al aire y garantía por parte del contratista.
7. Toda la información que suministre el contratista como los mockups, diseños, cronograma, plan de trabajo y metodología, serán revisados y aprobados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Confidencialidad

El contratista, se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que llegare a conocer a causa de la ejecución del presente contrato.

El/ los softwares a desarrollar es/son propiedad de la Entidad, el contratista no podrá patentarlo en ninguna parte, así como cualquier desarrollo que se contemple a lo largo del proceso de producción.

El contratista está en la obligación de suministrar el manual de funcionamiento que dé cuenta del desarrollo realizado y la estructura del mismo, los archivos editables, artes, diseños, maquetas y mapa de navegación.

La base de datos recolectada a partir de la aplicación móvil con el reporte de novedades será de uso exclusivo de la Agencia y serán datos de total propiedad de la entidad.

Derechos de autor:

Los derechos de autor sobre código fuente, software y sistemas de información desarrollados por el contratista, al igual que la documentación, manuales e información tanto técnica como descriptiva que pueda incluir información de la Entidad y que hayan sido desarrolladas o suministrada como parte de la ejecución de contrato serán de propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Infraestructura. En caso de que el contratista utilice componentes, objetos, servicios web u otros activos de software para componer, construir, adaptar o crear

alguna aplicación o parte de ella, desarrollados por el contratista o terceros, deberá entregar este código como cualquier otro resultado entregable del contrato asegurándose de respetar los derechos de autor correspondientes, pero garantizando los derechos sobre la utilización de estos bajo la seguridad que la Entidad no hará uso comercial de estos.

Adicionalmente se deberá establecer desde el punto de vista técnico que el contratista deberá suministrar a la Entidad los códigos fuentes del desarrollo e implementación que se realizará.

Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

Estabilización

Una vez la aplicación entre en operación, iniciará el periodo de estabilización el cual tendrá una duración de 30 días calendario, término que se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución del contrato. Durante este tiempo el contratista deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- Las modificaciones y reconfiguraciones en los componentes de hardware y software necesarias que sean derivadas a raíz de fallas en el servicio.
- Soporte y asesoría para usuario funcional
- La Agencia a través de la Gerencia de Sistemas validará cada 10 días la estabilidad del sistema, los hallazgos que se deriven de estas revisiones deberán ser ajustados por parte del contratista antes de la finalización del contrato.
- Cada falla que se encuentre, deberá ser solucionada por parte del contratista, éste deberá informar acerca de su solución una vez sea subsanado y deberá permanecer estable durante un periodo no inferior a diez (10) días calendario para contar con el aval de la gerencia de sistemas de la solución para la falla o evento. Toda eventualidad se debe remitir en un correo electrónico con copia a la dirección de comunicaciones, gerencia de sistemas y la comunicadora digital, para que la Agencia en su efecto de supervisor diligencie el formato de seguimiento de novedades y respuestas ante los imprevistos o fallas que se presenten.

Mejoramiento Continuo

Etapa donde se puede generar valor agregado a la herramienta consistente en mejoras que se le puedan realizar a la aplicación ya sea por sugerencia del contratista o por solicitud de AGENCIA, estas mejoras son diferentes a las fallas que pueda presentar la aplicación y que deben ser solucionadas por el servicio de soporte del contratista. Las mejoras serán catalogadas en mejoras menores y mejoras mayores, entendiéndose como:

Prioridad	Detalle	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Crítico	Falla en la funcionalidad de la aplicación que hace imposible su acceso y uso.	Inmediata	Inmediata
Alto	Dificultad de impacto alto en donde la aplicación funciona, pero presenta fallas en alguna funcionalidad de los modos y navegación.	2 horas	4 horas
Medio	La aplicación funciona con impedimentos menores que disminuyen el rendimiento de la aplicación.	4 horas	8 horas
Bajo	Consultas técnicas y/o de uso, solicitud de implementación de cambios que no es requerida de manera urgente, el funcionamiento de la aplicación es normal. Edición de contenido.	Planificado	Planificado

Entrega

La herramienta deberá ser entregada en su totalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2017 y el periodo de estabilización total deberá iniciar el 1 de diciembre de 2017.

Una vez finalice el plazo de ejecución de cada fase según cronograma, el contratista deberá entregar con acta de entrega los siguientes requerimientos para que se pueda efectuar los pagos correspondientes.

1. **Cronograma de trabajo:** que especifique de manera detallada todas las actividades a desarrollar en el proyecto, indicando tiempos y roles de las áreas asignadas. Documento en Excel que da cuenta de cada una de las tareas y las fechas de entrega. Este documento se somete a revisión y aprobación por parte de la Agencia.
2. **Propuesta creativa:** presentación de la línea gráfica según el manual de marca de la entidad. Se entrega archivos en jpg para que la Diseñadora y la Comunicadora Digital de la Agencia revisen y aprueben el material suministrado.
3. **Mockups:** luego de tener aprobada la propuesta gráfica se entrega un documento que dé cuenta del diseño gráfico que se implementará para la aplicación. Se presenta la propuesta funcional al equipo de comunicaciones de la Agencia para que este lo revise y apruebe según los diseños anteriormente aprobados.
4. **Plan SEO:** Propuesta de palabras clave, meta data y configuraciones recomendadas para que el especialista lo implemente en el portal. Entrega de propuesta, plan de acción y cronograma de ejecución del plan. La Agencia revisa y aprueba.

5. **Actas de seguimiento:** siempre se deben llevar a cabo actas de todas las reuniones y encuentros, que den cuenta de todos los acuerdos y tareas definidas a lo largo de los encuentros. Las actas de seguimiento son realizadas por la Agencia y socializadas con el contratista.
6. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
7. Mapa de navegación
8. Manual de técnico
9. Manual de usuario
10. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes
11. Manual de funcionamiento

NOTA 1: Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato (todas las fases terminadas con la recepción a satisfacción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura), adicional deberá entregar:

- **Acta de cierre:** luego de recibir a satisfacción la totalidad de la aplicación, en su perfecto funcionamiento, se debe entregar un acta de cierre del proyecto, la cual da apertura a la garantía y soporte técnico que ofrece el contratista.

NOTA 2: El contratista debe suministrar un soporte técnico por 12 meses para dar estabilidad a la aplicación móvil.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia, derivados del contenido de los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 3) Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- 4) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
- 6) Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
- 7) Poner a disposición de la Entidad el recurso humano que se requiera, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención de los requerimientos realizados por la Agencia.
- 8) Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato.
- 9) Presentar oportunamente la facturación correspondiente de conformidad con lo señalado en el presente documento.
- 10) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Agencia Nacional de Infraestructura no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

- 11) Disponer de los recursos necesarios, para dar estricto cumplimiento a las actividades solicitadas por la Entidad.
- 12) El contratista se Obliga a tramitar y Pagar las licencias necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
- 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

1.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a prestar 4 meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección que se adelantará se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la menor cuantía de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial IVA Includo para cada una de las fases es:

FASE	PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO
1	\$ 31.183.950,00
2	\$ 67.280.617,00
3	\$ 27.907.483,00
4	\$ 28.304.150,00
5	\$ 28.304.150,00

Nota 1: La oferta económica que presenten los proponentes (formato 5), no podrá superar el presupuesto oficial establecido incluido IVA, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial IVA Includo para cada una de las fases, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 3: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, RUBRO 2499-0600-4 APOYO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ANI, NACIONAL. Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 106617 del 14-08-2017 expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

FORMA DE PAGO.

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- a) Un primer pago correspondiente al valor de la Primera Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- b) Un segundo pago correspondiente al valor de la Segunda Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales. Un tercer pago
- c) Un tercer pago correspondiente al valor de la Tercera Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- d) Un cuarto pago correspondiente al valor de la Cuarta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- e) Un quinto Pago correspondiente al valor de la Quinta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- f) Un sexto Pago correspondiente al valor de la Sexta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.

Como quiera que los pagos referidos se sujetan a las diferentes fases sólo será procedente el pago de las fases que efectivamente sean solicitadas, desarrolladas, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En el evento en que una o algunas de las fases, no recorra la totalidad de las características o especificaciones requeridas o no se desarrolle alguna(s) de las fases, el contrato deberá liquidarse con el fin de que se liberen los recursos a que haya a lugar.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual, el contratista deberá allegar, cuando lo requiera la Entidad, una certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada.

1.7. DOMICILIO

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección abreviada, el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Infraestructura es el siguiente:

Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 - Segundo Piso. Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.10. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios y documentos previos.
2. El aviso de convocatoria
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
3. Proyecto pliego de condiciones sus formatos y anexos
5. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. Resolución de apertura del proceso de Selección.
9. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.
10. Registro de asistentes a las audiencias.
11. Acta de cierre.
13. Las propuestas presentadas por los oferentes.

14. Las solicitudes de subsane y sus respuestas.
15. Los informes de verificación y evaluación.
16. Las observaciones presentadas a los informes de verificación.
18. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
19. El contrato

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el PLIEGO DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o directamente en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 - Segundo Piso. Bogotá, D.C. Colombia

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del mismo, se tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, esto es, la certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra indicada en la página de Internet de esa Entidad <http://horalegal.sic.gov.co/>.

1.12.1. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo electrónico vjvpreocsa0102017@ani.gov.co a través del cual los interesados podrán formular sus observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

1.13. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El presente proceso de selección abreviada se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, cuando LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA lo estime conveniente.

1.14 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de selección abreviada, deberán manifestar su interés de participar mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica interesada, el cual deberá contener además de la expresión clara de su interés en participar, el señalamiento de las formas de contacto.

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia ubicada en el Piso 2 de la Agencia Nacional de Infraestructura o remitidas a la dirección electrónica: vjvpreocsa0102017@ani.gov.co en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas. Quienes hayan manifestado interés podrán presentar sus propuestas individualmente o en consorcio o unión temporal con otras personas (naturales o jurídicas) que no hubieran manifestado interés.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	24 de agosto de 2017 www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 25 de agosto al 01 de septiembre de 2017 Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo electrónico vjvpreocsa0102017@ani.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04 de septiembre de 2017 www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	04 de septiembre de 2017 www.colombiacompra.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés en participar por parte los posibles oferentes	Desde el 05 de septiembre de 2017 al 07 de septiembre de 2017 Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo electrónico vjvpreocsa0102017@ani.gov.co
Fecha límite para recepción de observaciones al pliego de condiciones.	14 de septiembre de 2017

	Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo electrónico vivpreocsa0102017@ani.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	19 de septiembre de 2017 www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir adendas	22 de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar ofertas	25 de septiembre hasta las 10:00 a.m Calle 24A No. 59 - 42 – Edificio Torre 4 –Auditorio Segundo Piso
Verificación y Evaluación de las propuestas	Desde el 26 al 29 de septiembre de 2017
Publicación del informe de evaluación	02 de octubre de 2017
Traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación	Desde el 03 de octubre de 2017 hasta el 05 de octubre de 2017
Publicación respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación	10 de octubre de 2017 www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	11 de octubre de 2017 www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación o cuando lo indique la Entidad
Presentación, aprobación de pólizas y acta de inicio	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Cronograma de pagos	Se encuentra contenido en el pliego de condiciones y en la Minuta del Contrato

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

1.16. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.

Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1.16.1. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la Estructura Plural para los consorcios y Uniones Temporales y mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes individuales o a cada uno de los integrantes de la Estructura plural.

1.16.2. Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.16.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con sanción que implique inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.16.4. El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.16.5. Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido con antelación a la fecha de cierre del proceso por el órgano competente.

1.16.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.16.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los siguientes requisitos:

1.16.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados.

1.16.7.2. Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales

1.16.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.16.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1.17.1 CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.18. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus formatos y anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma en la dirección Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 - Segundo Piso - Oficina de Correspondencia, o podrán ser remitidas en la dirección electrónica vivpreocsa0102017@ani.gov.co en los términos indicados en el presente pliego.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

1.19. ADENDAS

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica www.contratos.gov.co

1.20. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la Agencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.21. PROPUESTAS PARCIALES y ALTERNATIVAS

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no aceptará ni adjudicará propuestas parciales ni alternativas.

1.22. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONOMICA) Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en idioma castellano, **ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA.** El original deberá ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el original como la copia de la propuesta deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La información contenida en la copia de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los formatos y anexos que el PLIEGO DE CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección abreviada.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

1.22.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los formatos y anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.

1.22.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

- Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la

firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostilla**

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **Legalizaciones**

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

- **Traducción**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá”.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.22.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:

(Sobre No. 1): Debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de experiencia del proponente, así como la oferta económica y demás anexos y formatos requeridos en el pliego de condiciones, y en general toda la información requerida en el Capítulo II y III del presente Pliego de Condiciones. **ESTE SOBRE DEBE INCLUIR LA OFERTA ECONÓMICA.** La copia debe ser idéntica en su contenido a la propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados, marcados, con el nombre y apellido del representante legal y la razón social de la firma.

Los sobres (tanto el original como su copia) se deberán presentar marcados con el siguiente cuadro:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. VJ-VPRE-OC-SA-010-2017
OBJETO DE LA SELECCIÓN:
“CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL”
EL PROPONENTE: _____
SOBRE: PROPUESTA GENERAL Y OFERTA ECONOMICA
ORIGINAL----- COPIA ----- CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

1.22.4. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente proceso de selección en el **AUDITORIO** de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 – Segundo Piso.

En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del procedimiento. Las propuestas allegadas con anterioridad al día de cierre del proceso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Entidad en los términos indicados en el presente pliego.

1.23. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

- a. La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, en el **Auditorio** del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.
La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada en el recinto, hora y fecha límites señalados.
- b. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad tomará las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.
- c. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.
- d. No se aceptarán ofertas enviadas por fax o por correo.
- e. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá pero no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará constancia en el acta.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas, en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir, se levantará un acta en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, valor ofertado, póliza de seriedad (valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico conforme a las normas legales sobre la materia.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional de Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

1.24. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.25. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos que se publicaron en el SECOP relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto

al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.26. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

1.27. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.28. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de correspondencia de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.

1.29. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección Las propuestas recibidas en este proceso no serán devueltas y su original será guardado por **"LA AGENCIA"** en los archivos correspondientes, durante el tiempo que lo estimen pertinente.

1.30. INFORMACIÓN INEXACTA

La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, dicho documento que se pretenda hacer valer, no será tenido en cuenta por la entidad, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del art. 5º de la Ley 1150/07.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA AGENCIA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. (**FORMATO No. 1**)

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por

todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General del Proceso.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido formato y en el presente Pliego de Condiciones.

2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.3.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y DEMAS TRÁMITES

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y demás tramites concernientes al proceso.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es

solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme y vigente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Cuando se trate de proponentes o integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP, estos deberán manifestar en el formato que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las contenidas en la “**CLASIFICACIÓN UNSPSC**” del presente pliego de condiciones.

2.3.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 8 Y 9)

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:

- a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo del contrato y tres (3) años más).
- b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes,
- c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

2.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

2.3.6.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.3.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (FORMATO 12)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **FORMATO 12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **FORMATO 12** aquí exigido.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 3: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

2.3.8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (FORMATO 12).

La persona natural proponente, deberá diligenciar el **FORMATO 12 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **FORMATO 12 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**, aquí exigido.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado FORMATO.

2.3.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO 11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, el formato debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP vigente y en firme con información financiera con corte al 31 de diciembre del 2016 (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y o del diligenciamiento del Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el Contador Público Colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para las figuras asociativas por el Representante Legal de la Estructura Plural, el Representante Legal del miembro de la Estructura Plural y el Contador Público Colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2016, o al último año fiscal, (este último evento aplica para aquellos proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario

Se debe aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador que suscribe el documento.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga

de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Puntaje
INDICE DE LIQUIDEZ	<p>Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = \frac{(AC1+AC2+AC3\dots)}{(PC1+PC2+PC3\dots)}$ <p>Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante</p>	<p>Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno (1)</p>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<p>Pasivo Total / Activo Total</p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total (Deudas) por el Activo Total (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100). $(\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) * 100$</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:</p> $IE = \left(\frac{(PT1+PT2+PT3\dots)}{(AT1+AT2+AT3\dots)} \right) * 100$ <p>Dónde: PTn es igual a pasivo total de cada participante; ATn es igual a activo total de cada participante.</p>	<p>Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%).</p>

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Interés Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$ Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así: $RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$ Dónde: UO es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; Gln es igual a los gastos de intereses de cada participante.	El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL- Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio. $(ROE) = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.
 - El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Formato 2 Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera debidamente suscrito.
 2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana y copia de antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por el Banco de la Republica, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la

Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral.

2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

a. Oferta Técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Verificación de Experiencia:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe estar relacionada con el desarrollo e implementación de Aplicaciones tecnológicas. Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia por las entidades respectivas, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) (Esta certificación deberá tener fecha de expedición posterior a la fecha de terminación del contrato).

- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia en los que no conste la totalidad de la información requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el formato No. 3 de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Solo se aceptarán contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Si los documentos que acreditan la experiencia estuviesen expresados en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, se deberá presentar la justificación que dio lugar a la conversión indicada por la entidad contratante para corroborar o ajustar la conversión de conformidad al procedimiento establecido. Por otra parte, para los casos que no estuviesen expresados en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:

Si la moneda del contrato relacionado se encuentra en una moneda diferente al Dólar americano (USD), los proponentes deberán utilizar la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER para hacer los cambios de dichas monedas a Dólar americano (USD) y luego procederá a efectuar el procedimiento mencionado a continuación para el cambio a pesos colombianos (COP). El link de la página web mencionada es el siguiente: <http://www.oanda.com/currency/convert/>

En caso dado que la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER no contenga en su base de datos la tasa de cambio para determinada moneda, el proponente deberá anexar en la propuesta un certificado del banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la moneda local a Dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente a la fecha de terminación del contrato

Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 1, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuarán con respecto a la fecha de terminación del contrato.

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el primer día hábil de la TRM del mes relacionado en la certificación para hacer la conversión de la divisa y posteriormente la conversión a SMMLV.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232400 - Programas de Desarrollo
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 - Tecnologías de fabricación	81141900 - Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81111500 - Ingeniería de software o hardware

CAPÍTULO III

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que fueron HABILITADAS, en el estudio jurídico, financiero y técnico y que cumplieron con la totalidad de lo estipulado en los términos del presente documento:

CRITERIOS DE PONDERACION	
Evaluación Económica	700 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el Formato No. 5.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos y formatos.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos.

El oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

En el evento que la oferta económica contenga centavos, la Entidad aplicará la regla anterior y será este el valor final que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor ofertado.

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando el mayor puntaje **SETECIENTOS (700 puntos)**, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica (G) con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 * X2 * X3 \dots * XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

NOTA: La propuesta que atendiendo la media geométrica este por debajo de 85 % y por encima de 115 %, obtendrá cero puntos.

Obtendrá el mayor puntaje, 700 puntos, la oferta más económica entre las que cumplan el criterio de estar entre por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica; las demás propuestas se calificarán mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = (G \cdot P_{max}) / VP$$

G = Valor de la propuesta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)

VP = Valor de la propuesta

PP = Puntaje del valor de la propuesta

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el FORMATO 5 - OFERTA ECONOMICA, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

La no presentación de este formato 5 será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

3.2. FACTOR DE CALIDAD

A los proponentes que realicen en el Formato 6 el ofrecimiento que se indica a continuación, se le otorgarán 200 puntos por factor calidad, así:

CRITERIO FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
<p>EL PROPONENTE QUE OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL (Obtendrá 200 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> El alojamiento por (6) seis Meses Adicionales en las plataformas iOS, y Android. Garantizar por (6) seis Meses adicionales el funcionamiento sobre la API (Waze o Google Maps) que usará la aplicación Móvil. 	200 puntos

NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos.

NOTA 2: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el **Formato No. 6** para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad.

NOTA 3: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad.

3.3. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos**.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el formato 7, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<p>100 puntos</p>										
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>												
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<p>Hasta 50 puntos, según tabla</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="324 1167 1219 1276"> COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato] </th> <th data-bbox="1219 1167 1409 1276"> PUNTAJES </th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="324 1276 1219 1314">Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</td> <td data-bbox="1219 1276 1409 1314">0 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 1314 1219 1352">Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</td> <td data-bbox="1219 1314 1409 1352">30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 1352 1219 1390">Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</td> <td data-bbox="1219 1352 1409 1390">40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 1390 1219 1428">Más del 90% de componente nacional</td> <td data-bbox="1219 1390 1409 1428">50 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>		COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES	Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS	Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS	Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS	Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS	
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES											
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS											
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS											
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS											
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS											

Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de **la oferta económica**.

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor calidad**.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional**.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).

“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 5 y 6, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 5 y 6.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el respectivo formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad de traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

De igual manera podrá solicitar aclaración respecto de los factores de evaluación.

Los proponentes deberán allegar los requerimientos de la Entidad dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la AGENCIA, so pena de rechazo de la propuesta

4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En desarrollo del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección www.contratos.gov.co donde estarán en traslado por el término de los **tres (3) días hábiles** indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las

observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA o remitidas al correo electrónico del proceso dentro del término indicado en el cronograma del proceso. Para tal efecto, las propuestas presentadas estarán disponibles en la Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- c) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando se omita el abono de la propuesta exigido en el presente pliego de condiciones.
- d) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- f) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- i) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- j) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- k) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- m) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- n) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.

- l) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- m) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- n) Cuando El Valor Total Ítem Incluido IVA supere el presupuesto oficial IVA Incluido para cada una de las fases establecido en los documentos del proceso “del formato 5”.
- o) Cuando el Valor Total Ítem Incluido IVA de alguna de las fases sea de cero (\$0) pesos M/L “del formato 5”.
- p) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto del presente proceso de selección.
- q) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.
- r) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el Estado.
- s) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- t) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta o cuando se incumpla un requisito de carácter legal.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- (iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.

LA AGENCIA, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto, ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Gerencia de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA AGENCIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

CAPITULO V

5.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y año (1) más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

5.2.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la **Matriz de riesgos que forma parte del estudio previo**.

5.2.2 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	

La convocatoria para el presente proceso de selección es susceptible de ser limitada a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que su presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

Por lo anterior, y en el evento que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme no aplicarán las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo establecido en el

numeral 14 del Anexo N° 4 –Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA)

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

1. Que LA AGENCIA requiere **“CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL”**, razón por la cual adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-OC-SA-010-2017, de acuerdo con los estudios previos elaborados para la presente contratación.
2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución _____ del ___ de _____ de 2017, a la sociedad _____.
3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL

2. VALOR

El presupuesto estimado para el presente contrato es de _____ (\$ _____) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 106617 del 14-08-2017 expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

Nota 3: Las ofertas económicas que presenten los proponentes no podrán superar el presupuesto estimado, incluido IVA, señalado previamente, so pena de rechazo de la oferta.

3. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- a) Un primer pago correspondiente al valor de la Primera Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- b) Un segundo pago correspondiente al valor de la Segunda Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales. Un tercer pago
- c) Un tercer pago correspondiente al valor de la Tercera Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- d) Un cuarto pago correspondiente al valor de la Cuarta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- e) Un quinto Pago correspondiente al valor de la Quinta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- f) Un sexto Pago correspondiente al valor de la Sexta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.

Como quiera que los pagos referidos se sujetan a las diferentes fases sólo será procedente el pago de las fases que efectivamente sean solicitadas, desarrolladas, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En el evento en que una o algunas de las fases, no recorra la totalidad de las características o especificaciones requeridas o no se desarrolle alguna(s) de las fases, el contrato deberá liquidarse con el fin de que se liberen los recursos a que haya a lugar.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual, el contratista deberá allegar, cuando lo requiera la Entidad, una certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a prestar 4 meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 106617 del 14-08-2017.

6. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En especial **El Contratista**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de selección comprende la prestación de servicios de un desarrollador de aplicaciones móviles que realice el diseño, construcción, mantenimiento y sostenimiento, que una vez finalizado el desarrollo total y quede en perfecto funcionamiento la aplicación, luego de recibir a satisfacción el contratista debe ofrecer 6 meses de garantía por el correcto funcionamiento de la aplicación y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día a través de los cuales se garantice la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Funcionalidades generales de la aplicación

Esta aplicación móvil servirá como canal de comunicación complementario a la página web con la que cuenta la entidad hoy en día, mediante la cual los ciudadanos podrán:

- Consultar información en línea sobre las carreteras, puertos, aeropuertos y vías férreas, tal como se indica en la Fase I, II, III, IV y V de este documento.
- Conocer reportes de las concesiones sobre el estado de las vías.
- Disfrutar del servicio de georreferenciación de Waze o Google Maps, el cual les indicará cuándo entran, salen y están recorriendo una vía concesionada; así mismo estarán informados acerca de cuáles son los servicios a los que tiene derecho por transitar una vía concesionada por la ANI.
- Escuchar la emisora virtual de la Agencia a través de una hipervinculación con la url de la emisora.

- Solicitar servicios que se ofrecen al transitar por una vía concesionada a través de SMS / Celular, como, por ejemplo, pedir servicio de carro taller, ambulancia o policía.
- Disparar botón de pánico para reportar emergencias cómo: accidentes, cierre de la vía por derrumbe, avalanchas, entre otros.
- Trazar recorridos que les permita identificar cuántos peajes hay durante el trayecto para conectarse de una ciudad a otra, además de un cálculo del costo en peajes de ese trayecto.
- Tener a su disposición las tarifas e itinerarios del turistren en un lenguaje y presentación llamativo.
- Visualizar el cronograma de cruceros que salen y llegan a Cartagena / u otros puertos.
- Conocer el estado de los aeropuertos en tiempo real a partir los reportes generados por el CCO (Centro de Control Operativo) de los Aeropuertos.
- Mapa sobre la API de Google o Waze que reporte información general de las carreteras concesionadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, estado de las vías, asistente de rutas a destinos, tal como se establece en la fase II de este documento.
- Servicios a través de la API de Google y/o Waze de Información de ubicación de: Gasolineras, Servicio técnico, hospedaje, restaurantes, estacionamientos, postes S.O.S y peajes, tal como se expone en la fase II de este documento.
- Debe estar configurada para acceder al GPS o localización del usuario, que le permita a la app ubicar inmediatamente el punto de origen del usuario.
- Visualización de información proveniente de los CCO (Centros de control de Operaciones) de la ANI.
- Enviar notificaciones a los usuarios que tengan instalada la app en su móvil sobre novedades que se reporten en las vías de manera constante e ilimitada.
- La aplicación debe contar con la integración de la cámara del celular para que cuando el usuario reporte novedades viales pueda tomar un registro que confirme la confidencialidad del contenido.
- Debe permitir el acceso a dos roles de usuarios:
Administradores de contenido: profesionales que actualizan el contenido de la aplicación, tanto de la ANI como de sus concesiones.
Usuarios de la app: ciudadanos que descargan la aplicación móvil a su celular.
- La aplicación móvil estará alojada en el servidor que destine la entidad.
- El contratista debe garantizar que la aplicación cumpla los estándares de subida y funcionamiento exigidos por las plataformas **Android y IOS**.

A continuación, se presenta detalladamente las funcionalidades de la aplicación, delimitada por fases:

La aplicación se compone por 5 fases:

Es importante tener en cuenta que el contratista debe:

5. Asumir el costo del alojamiento de la aplicación móvil durante 1 año tanto en Android como en iOS.
6. Asumir el costo de trabajar sobre la API de Google o Waze
7. Contar con todos los softwares de diseño, desarrollo y programación para la aplicación móvil.
8. Entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura el manual de Funcionamiento de la Aplicación y realizar con la entrega una capacitación para el personal de la Entidad que sea designado para administrar el contenido de la misma. Los archivos que deben acompañar esta entrega son:
11. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
12. Mapa de navegación
13. Manual de técnico

14. Manual de usuario
15. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes

Manual de funcionamiento
Código fuente de la solución.

Fase 1

Inicio

- **Últimas Noticias:** esta sección dará a conocer las últimas noticias generadas por la Entidad, las cuales se encuentran alojadas en la página web y desde allí se debe enlazar el contenido para alimentar esta sección.
- **Qué es la ANI:** esta sección estará vinculada a la página web a la sección de ABECÉ de sala de prensa.
- **Juegos:** Esta sección será de entretenimiento, y deberá vincularse al Portal ANI Teens de la página web de la entidad, sección de juegos interactivos de la entidad.
- **Emisora Online:** esta sección permitirá al usuario escuchar en tiempo real la emisora de la Entidad.
- **Redes sociales:** sección que conecta al usuario con todas las redes sociales de la entidad.
- **Evaluación:** sección para calificar y evaluar la experiencia de usuario.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Esta primera fase debe contemplar un plan piloto de 1 semana, el equipo de comunicaciones y sistemas de la Entidad revisa y aprueba.

Fase 2

Modo Carretero

Esta sección prestará los siguientes servicios:

Sobre el API de Google Maps o la API de Waze se reportará:

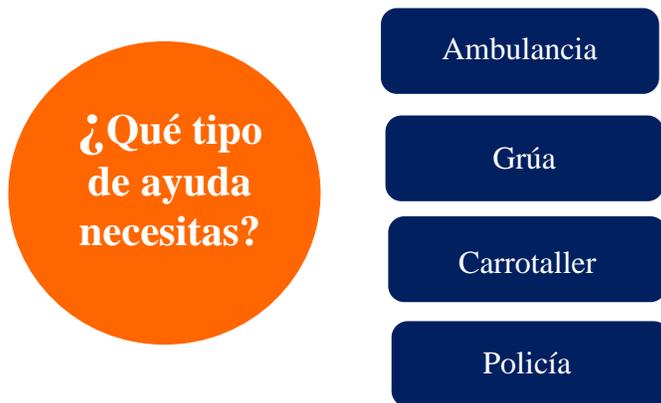
- Estado de las vías
- Información sobre los restaurantes, gasolineras, monta llantas, hoteles, estacionamientos, etc más cercanos al lugar por el que transita el usuario
- Indicará cuándo entra o sale de una vía concesionada el usuario.
- Reportará los Peajes cercanos, el costo de éstos y podrá conocer un estimado del costo de peajes de un trayecto a otro .
- Rutas concesionadas
- Sección de carga de información del usuario (usuario, contraseña, tipo de vehículo, botón para indicar origen y destino del trayecto general, correo y número de celular)

Reportes del Centro de Control Operativo Virtual de las concesiones de la ANI reportará:

- Servicios por transitar en una vía concesionada
- Líneas de atención

- Proyectará en el mapa la red de Postes SOS
- Novedades viales: cierres, desvíos, rutas alternas.
- Cierres
- Vigilancia y monitoreo de la Policía de carreteras
- El contratista debe desarrollar el software que alojará los reportes del Centro de Control Operativo Virtual de las concesiones y que se vinculará a la aplicación móvil, estos reportes se enviarán a través de notificaciones al usuario las veces que sea necesario.

Botón de pánico para que el usuario solicite ayuda en el caso de presentar alguna emergencia en las vías. Este botón de pánico presentará opciones para solicitar ayuda, cada una de las opciones lo enviará a una respuesta distinta, por ejemplo:



- Información de las concesiones viales (este contenido se toma de la página web de la Entidad) para enlazarlo a esta sección.
- El desarrollo del software que recopila, reúne y notifica la información del CCO (reporte de novedades en la vía) estará a cargo del contratista.

Recepción de reportes de veeduría social

- Los usuarios finales de la aplicación podrán realizar reportes. Estos reportes deben permitir que el “veedor social (el ciudadano que transita por la vía)” tome fotos desde la aplicación, realice una descripción de la eventualidad presentada y comparta la ubicación de donde reporta la novedad, para que la ANI en una base de datos tenga ese reporte a manera de depósito de información.
Estos reportes se deben enviar a un depósito de datos de la ANI, el contratista desarrolla el mecanismo y proceso para alojar o cargar la información al depósito de la Agencia, el cual debe desarrollar el contratista sobre el servidor que la Agencia destine para tal fin.
- **Generación de reportes en la vía:**

Son reportes que serán enviados al usuario final cuando transite por una vía concesionada.

- En tiempo real: Notificación del nombre de la concesión, longitud de la vía, tiempo estimado de recorrido, número de peajes.
- Eventos programados: Se refiere a cierres programados o eventos generales. Estos eventos deben ponerse a cargo desde la Agencia o desde un computador de la concesión a través de la administración de contenido que tenga dispuesta la aplicación móvil. Esta

funcionalidad permitirá programar la fecha de inicio y la fecha final del evento para que se active y se desactive de forma automática y pueda llevarse un histórico de eventos.

- Vista y gestión de reportes hechos por los usuarios finales: Contendrá la información que reportan los usuarios finales desde las vías enviados a través de correo electrónico a la Agencia.

Administración de usuarios con permisos para manejar la información de la aplicación:

Panel que contendrá:

- **Tres tipos de usuarios debe crear el contratista:**
- **Usuario de creación:** permitirá crear un usuario y asignar contraseña para que la persona final pueda subir información a la aplicación.
- **Usuario de Edición:** permitirá la modificación o creación de contenido.
- **Usuario de inactivación:** Permitirá borrar o desactivar un usuario previamente creado. La creación de usuarios la realiza el contratista, el número de usuarios debe ser ilimitado tanto para la creación como para el de edición e inactivación.

Asignación de usuarios a la concesión

- Gestión de roles (Permisos sobre la aplicación): Se refiere a los permisos que tendrá cada usuario administrador dentro de la edición de la aplicación para la modificación de contenido.
- Las concesiones tendrán usuarios con roles como editores y administradores de los modos: carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

Esta primera fase debe contemplar un plan piloto de 1 semana, el equipo de comunicaciones y sistemas de la Entidad revisa y aprueba.

Fase 3

Modo Aeropuertos

Esta sección de la aplicación tendrá como propósito:

- Reportar el estado de los aeropuertos del país a partir de la información que suministran los CCO de los Aeropuertos concesionados por la ANI. El contratista debe desarrollar el software que alojará los reportes del Centro de Control Operativo Virtual de los Aeropuertos y que se vinculará a la aplicación móvil, estos reportes se enviarán a través de notificaciones al usuario las veces que sea necesario.
- Facilitar mapa (plano) de los aeropuertos concesionados por la ANI para apoyar en la ubicación de servicios y lugares de interés para los usuarios: baños, locales comerciales, restaurantes, punto de información, salida, entrada, etc. Este plano es suministrado por la ANI.
- Facilitar mapa de cómo llegar al aeropuerto, información que se obtendrá a partir de la plataforma Google Maps.

Fase 4

Modo férreo

Esta sección presentará información sobre:

- Datos sobre el itinerario de la llegada y salida del Tren, además de las tarifas. Esta información se toma de la página web de Turistren.

- Presentación del proyecto Regiotram, la información se tomará de la landing page que tiene destinada la ANI para este proyecto, al contratista se le facilitará la URL para realice la vinculación en la App.
- Esta sección debe permitir más adelante agregar otra vía férrea que tendrá las mismas funcionales de turistren.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Fase 5

Modo Puertos

Esta sección facilitará información sobre:

- Regionales portuarias para dar a conocer y referenciar el tipo de carga que llega cada una, este contenido lo suministra el periodista del modo portuario la ANI.
- Presentar el cronograma de la terminal de cruceros, tanto la llegada como la salida de éstos, este contenido lo suministra el periodista del modo portuario la ANI.
- Dar a conocer las capitánías de los puertos.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Alcances técnicos

- **Plataforma iOS**
Versión iOS 9x en adelante
Dispositivos: iphone 4s / 5 / 5s / 6 en adelante
Resolución: Responsive
Vista: Portrait (única)
Idioma: español e inglés
No de publicaciones: 1.
- **Plataforma Android**
Versión OS 4.2 en adelante
Resolución: Responsive
Vista: Portrait (única)
Idioma: español
No de publicaciones: 1.

*Teniendo en cuenta que la aplicación debe estar disponible tanto para iPhone como para Android, el contratista debe incluir y contemplar el costo de alojamiento durante un año en cada uno de estos sistemas operativos.

Distribución IOS:

Objetive C / Swift

Distribución Android: Java

Metodología y Plan de trabajo

El presente contrato se desarrollará por medio de Cinco (5) Fases que tendrán diferentes desarrollos y etapas las cuales el contratista debe tener en cuenta para la presentación de su cronograma.

Pruebas

El Contratista debe realizar y documentar las pruebas de funcionalidad con los usuarios funcionales, técnicas, de desempeño y de estrés y de regresión de la aplicación, y la supervisión del contrato para lo cual se deberá suministrar un informe de pruebas y actas de reunión que el contratista entrega para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, donde se evidencie que se realizaron las mismas, así como sus resultados con el fin de conocer los límites de respuesta de la solución, la Agencia realizará seguimiento a todas las actas de reunión, requerimientos, entregables, pruebas y tareas asignadas.

Las fases se desarrollarán de la siguiente manera:

Fase1:

Levantamiento de información:

Acta de aprobación de usuario funcional

Desarrollo:

Pruebas: incluir plan de pruebas y resultados.

Sujeta a acta de aprobación y resultados

Funcionales

Técnicas

Desempeño y estrés

Regresión si aplica.

Estabilización:

Puesta en producción: se deberá realizar el proceso de gestión de cambios al ambiente productivo de la entidad y gestión de cambios.

Fase 1	20 días de prueba
Fase 2	1 mes de prueba
Fase 3	20 días de prueba
Fase 4	1 mes de prueba

La aplicación funcionando con todos los modos debe tener un tiempo de prueba de 3 meses.

Se deberá realizar el diseño y construcción del plan de pruebas que garantice el 100% de los requerimientos y la adecuada operación, este plan deberá ser avalado por la Agencia.

La ejecución del plan de pruebas técnicas se desarrollará en conjunto con la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, las pruebas funcionales con los usuarios funcionales, y se espera que las pruebas de estrés, carga y regresión sean realizadas por el contratista. Los hallazgos que se deriven del resultado de este plan de pruebas deberán ser ajustados antes de la entrada de operación de la aplicación.

El plan de trabajo y cronograma debe ser entregado por el contratista a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

Transferencia de conocimiento

El contratista debe entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura el manual de Funcionamiento de la Aplicación y realizar con la entrega una capacitación para el personal de la Entidad que sea designado para administrar el contenido de la misma.

Entrega de archivos y documentos como:

16. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
17. Mapa de navegación
18. Manual de técnico
19. Manual de usuario
20. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes

Manual de funcionamiento

Código fuente de la solución.

Garantía

El contratista deberá prestar 6 meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación. Se entiende por garantía cualquier falla que provoque el mal funcionamiento del portal por causas directamente relacionadas con la instalación, configuración o administración del portal, o la caída del servidor que la entidad destine para la aplicación. El tiempo de solución a las contingencias que se presenten es de máximo cinco (5) horas.

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo para el desarrollo e implementación de las aplicaciones deberán ser bajo la metodología de Manejo de Proyectos, para lo cual el contratista deberá asignar un gerente de proyecto, quién debe tener conocimiento en el diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, el cual será el principal canal de contacto entre el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Agencia y debe cumplir con:

2. Ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o ingenierías afines, que cuente con certificado PMP o con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia mínimo de cuatro (04) años en gerencia de proyectos, de los cuales como mínimo dos (02) años deben corresponder a desarrollo de proyectos de aplicaciones móviles.

Documentación

La metodología de implementación debe incluir la entrega de los siguientes documentos:

1. Cronograma de trabajo (WBS): contendrá de manera detallada las actividades que se ejecutarán dentro del proyecto en un espacio de tiempo y discriminando los roles asignados y las áreas involucradas. Allí se podrán ver los hitos o entregables importantes dentro del proyecto.
2. Propuesta gráfica: Se deben entregar dos propuestas con las líneas gráficas elaboradas de acuerdo al brief recibido.
3. Mockups: Una vez aprobada la propuesta gráfica se debe entregar un documento que contenga el diseño gráfico de las principales secciones del sitio.
4. Plan de SEO: Palabras clave, meta data y recomendaciones entregadas por el equipo de sistemas que se implementan en el portal.
5. Acta de seguimiento de reunión: Cada vez que existan compromisos de algunas de las partes, el Director de Proyecto entregará un acta de reunión con el resumen de los mismos con el fin que quede el récord.
6. Acta de cierre: Una vez se entregue el portal según los alcances pactados, el Director de Proyectos entregará un acta de cierre de proyecto que debe ser aprobada por el supervisor del contrato por parte de la Agencia, y a partir de la cual empieza la etapa de salida al aire y garantía por parte del contratista.
7. Toda la información que suministre el contratista como los mockups, diseños, cronograma, plan de trabajo y metodología, serán revisados y aprobados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Confidencialidad

El contratista, se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que llegare a conocer a causa de la ejecución del presente contrato.

El/ los softwares a desarrollar es/son propiedad de la Entidad, el contratista no podrá patentarlo en ninguna parte, así como cualquier desarrollo que se contemple a lo largo del proceso de producción.

El contratista está en la obligación de suministrar el manual de funcionamiento que dé cuenta del desarrollo realizado y la estructura del mismo, los archivos editables, artes, diseños, maquetas y mapa de navegación.

La base de datos recolectada a partir de la aplicación móvil con el reporte de novedades será de uso exclusivo de la Agencia y serán datos de total propiedad de la entidad.

Derechos de autor:

Los derechos de autor sobre código fuente, software y sistemas de información desarrollados por el contratista, al igual que la documentación, manuales e información tanto técnica como descriptiva que pueda incluir información de la Entidad y que hayan sido desarrolladas o suministrada como parte de la ejecución de contrato serán de propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Infraestructura. En caso de que el contratista utilice componentes, objetos, servicios web u otros activos de software para componer, construir, adaptar o crear alguna aplicación o parte de ella, desarrollados por el contratista o terceros, deberá entregar este código como cualquier otro resultado entregable del contrato asegurándose de respetar los derechos de autor correspondientes, pero garantizando los derechos sobre la utilización de estos bajo la seguridad que la Entidad no hará uso comercial de estos.

Adicionalmente se deberá establecer desde el punto de vista técnico que el contratista deberá suministrar a la Entidad los códigos fuentes del desarrollo e implementación que se realizará.

Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

Estabilización

Una vez la aplicación entre en operación, iniciará el periodo de estabilización el cual tendrá una duración de 30 días calendario, término que se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución del contrato. Durante este tiempo el contratista deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- Las modificaciones y reconfiguraciones en los componentes de hardware y software necesarias que sean derivadas a raíz de fallas en el servicio.
- Soporte y asesoría para usuario funcional
- La Agencia a través de la Gerencia de Sistemas validará cada 10 días la estabilidad del sistema, los hallazgos que se deriven de estas revisiones deberán ser ajustados por parte del contratista antes de la finalización del contrato.
- Cada falla que se encuentre, deberá ser solucionada por parte del contratista, éste deberá informar acerca de su solución una vez sea subsanado y deberá permanecer estable durante un periodo no inferior a diez (10) días calendario para contar con el aval de la gerencia de sistemas de la solución para la falla o evento. Toda eventualidad se debe remitir en un correo electrónico con copia a la dirección de comunicaciones, gerencia de sistemas y la comunicadora digital, para que la Agencia en su efecto de supervisor diligencie el formato de seguimiento de novedades y respuestas ante los imprevistos o fallas que se presenten.

Mejoramiento Continuo

Etapa donde se puede generar valor agregado a la herramienta consistente en mejoras que se le puedan realizar a la aplicación ya sea por sugerencia del contratista o por solicitud de AGENCIA, estas mejoras son diferentes a las fallas que pueda presentar la aplicación y que deben ser solucionadas por el servicio de soporte del contratista. Las mejoras serán catalogadas en mejoras menores y mejoras mayores, entendiéndose como:

Prioridad	Detalle	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
------------------	----------------	----------------------------	---------------------------

Crítico	Falla en la funcionalidad de la aplicación que hace imposible su acceso y uso.	Inmediata	Inmediata
Alto	Dificultad de impacto alto en donde la aplicación funciona, pero presenta fallas en alguna funcionalidad de los modos y navegación.	2 horas	4 horas
Medio	La aplicación funciona con impedimentos menores que disminuyen el rendimiento de la aplicación.	4 horas	8 horas
Bajo	Consultas técnicas y/o de uso, solicitud de implementación de cambios que no es requerida de manera urgente, el funcionamiento de la aplicación es normal. Edición de contenido.	Planificado	Planificado

Entrega

La herramienta deberá ser entregada en su totalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2017 y el periodo de estabilización total deberá iniciar el 1 de diciembre de 2017.

Una vez finalice el plazo de ejecución de cada fase según cronograma, el contratista deberá entregar con acta de entrega los siguientes requerimientos para que se pueda efectuar los pagos correspondientes.

12. **Cronograma de trabajo:** que especifique de manera detallada todas las actividades a desarrollar en el proyecto, indicando tiempos y roles de las áreas asignadas. Documento en Excel que da cuenta de cada una de las tareas y las fechas de entrega. Este documento se somete a revisión y aprobación por parte de la Agencia.
13. **Propuesta creativa:** presentación de la línea gráfica según el manual de marca de la entidad. Se entrega archivos en jpg para que la Diseñadora y la Comunicadora Digital de la Agencia revisen y aprueben el material suministrado.
14. **Mockups:** luego de tener aprobada la propuesta gráfica se entrega un documento que dé cuenta del diseño gráfico que se implementará para la aplicación. Se presenta la propuesta funcional al equipo de comunicaciones de la Agencia para que este lo revise y apruebe según los diseños anteriormente aprobados.
15. **Plan SEO:** Propuesta de palabras clave, meta data y configuraciones recomendadas para que el especialista lo implemente en el portal. Entrega de propuesta, plan de acción y cronograma de ejecución del plan. La Agencia revisa y aprueba.
16. **Actas de seguimiento:** siempre se deben llevar a cabo actas de todas las reuniones y encuentros, que den cuenta de todos los acuerdos y tareas definidas a lo largo de los encuentros. Las actas de seguimiento son realizadas por la Agencia y socializadas con el contratista.
17. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
18. Mapa de navegación
19. Manual de técnico
20. Manual de usuario
21. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue

- b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes
22. Manual de funcionamiento

NOTA 1: Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato (todas las fases terminadas con la recepción a satisfacción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura), adicional deberá entregar:

- **Acta de cierre:** luego de recibir a satisfacción la totalidad de la aplicación, en su perfecto funcionamiento, se debe entregar un acta de cierre del proyecto, la cual da apertura a la garantía y soporte técnico que ofrece el contratista.

NOTA 2: El contratista debe suministrar un soporte técnico por 12 meses para dar estabilidad a la aplicación móvil.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 14) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia, derivados del contenido de los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta.
- 15) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 16) Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- 17) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
- 18) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
- 19) Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
- 20) Poner a disposición de la Entidad el recurso humano que se requiera, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención de los requerimientos realizados por la Agencia.
- 21) Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato.
- 22) Presentar oportunamente la facturación correspondiente de conformidad con lo señalado en el presente documento.
- 23) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Agencia Nacional de Infraestructura no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
- 24) Disponer de los recursos necesarios, para dar estricto cumplimiento a las actividades solicitadas por la Entidad.
- 25) El contratista se Obliga a tramitar y Pagar las licencias necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
- 26) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los pagos contemplados en este contrato.
- b) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

8. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
8. Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
9. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
10. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
11. Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes con los sistemas de seguridad social y parafiscal.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y año (1) más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de inicio del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA AGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA AGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Agencia como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, LA AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a continuación:

- 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.
- 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción ,y/o
- 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos. Se podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

12. CADUCIDAD

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de los exigidos en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

16. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a cualquier mecanismo legal para tal propósito.

17. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 201.

18. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato suscrito por las partes
2. Pliego de Condiciones sus formatos y anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

19. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

21. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, el estudio previo, sus adendas, sus formatos y anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

23. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA y expedición del Registro Presupuestal Correspondiente.

La Garantía Única del Contrato deberá presentarse a LA AGENCIA dentro del término señalado en el cronograma.

Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.